



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 31 de Enero de 2018

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



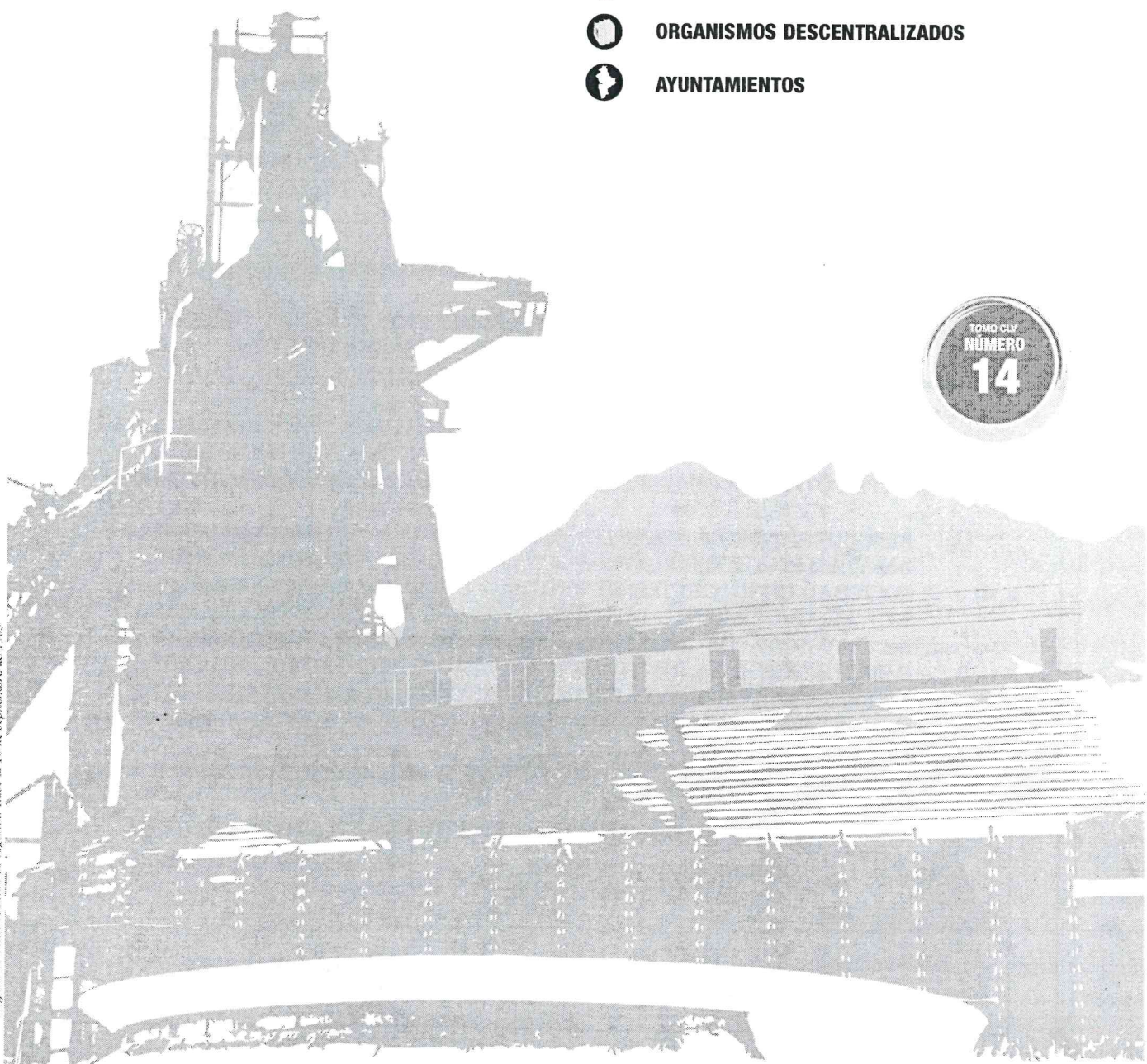
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AYUNTAMIENTOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903



Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

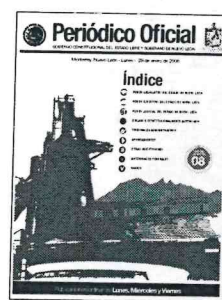
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018. 4-10

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES ENTRE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018. 11-20

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO AM-V 222/2017 EXPEDIENTE NÚMERO L-088/2017, SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL "CENTRO ÍTACA HUMANISTA GESTALT, S.C." RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA HUMANISTA CON ORIENTACIÓN GESTALT, A IMPARTIRSE POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, "INSTITUTO HUMANISTA DE PSICOTERAPIA GESTALT SEDE MONTERREY". 21-29

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO AM-V 215/2017 EXPEDIENTE NÚMERO L-073/2017, SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL "CENTRO DE ESTUDIOS DOCENTES E INVESTIGACIÓN, S.C." RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN DE SALUD, A IMPARTIRSE POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, "CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS". 30-38



Manuel Florentino González Flores

Gobernador Interino del Estado de Nuevo León

Genaro Alanís de la Fuente

Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista

Coordinador de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del Estado

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO AD-V 217/2017 EXPEDIENTE NÚMERO L-074/2017, SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL "CENTRO DE ESTUDIOS DOCENTES E INVESTIGACIÓN, S.C." RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, A IMPARTIRSE POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, "CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS"..... 39-47

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO CDL-231/2017 EXPEDIENTE NÚMERO L-098/2017, SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD CIVIL "INSTITUTO UNIVERSITARIO INTERESTATAL, S.C." CAMBIO DE DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO DE EDUCACIÓN ALLENDE"..... 48-53



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. FALLO DE LICITACIONES DE DIVERSAS OBRAS..... 54



AYUNTAMIENTOS.

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE. LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES NÚMERO: SA-DA/02/2018, SA-DA/03/2018 Y SA-DA/04/2018; RELATIVAS A DIVERSOS SERVICIOS..... 55-57

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL DE GUADALUPE.

CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017..... 58-74

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE 2017..... 75

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE 2017..... 76-88



Nuevo León
Gobierno del Estado

cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de \$3,106,293,540.00 (*Tres mil ciento seis millones doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta pesos 00/100 MN*) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2018

MES	MONTO pesos
ENERO	258,857,795
FEBRERO	258,857,795
MARZO	258,857,795
ABRIL	258,857,795
MAYO	258,857,795
JUNIO	258,857,795
JULIO	258,857,795
AGOSTO	258,857,795
SEPTIEMBRE	258,857,795
OCTUBRE	258,857,795
NOVIEMBRE	258,857,795
DICIEMBRE	258,857,795
MONTO TOTAL	3,106,293,540



TERCERO.- Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

- AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.
- PM_i = Población del i-ésimo Municipio.
- PE = Población Total del Estado.
- TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.
- i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2018

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	Encuesta Intercensal 2015 INEGI

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera:



DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN - DF) 2018

MUNICIPIO	DISTRIBUCION DE FORTAMUN 2018	MUNICIPIO	DISTRIBUCION DE FORTAMUN 2018
Abasolo	1,601,231	Hualahuis	4,199,363
Aguaqueguas	1,479,880	Iturbide	2,166,728
Allende	20,843,914	Juárez	202,341,843
Anáhuac	11,039,332	Lampazos de Naranjo	3,178,192
Apodaca	362,359,370	Linares	48,451,346
Aramberri	9,800,335	Los Aldamas	783,930
Bustamante	2,413,072	Los Herreras	1,070,319
Cadereyta Jiménez	57,965,898	Los Ramones	2,711,596
Carmen	23,242,424	Marín	3,416,040
Cerralvo	4,706,612	Melchor Ocampo	579,453
China	6,574,209	Mier y Noriega	4,244,870
Ciénega de Flores	25,917,614	Mina	3,231,586
Dr. Arroyo	20,696,472	Montemorelos	36,908,406
Dr. Coss	990,227	Monterrey	672,996,976
Dr. González	1,735,931	Parás	589,161
Galeana	24,955,905	Pesquería	52,889,771
García	150,093,414	Rayones	1,601,838
Gral. Bravo	3,324,420	Sabinas Hidalgo	21,513,167
Gral. Escobedo	257,961,413	Salinas Victoria	32,881,361
Gral. Terán	8,976,966	San Nicolás de los Garza	260,992,163
Gral. Treviño	633,454	San Pedro Garza García	74,725,733
Gral. Zaragoza	3,647,215	Santa Catarina	180,178,840
Gral. Zuazua	40,831,088	Santiago	25,730,733
Guadalupe	414,342,040	Vallecillo	990,227
Hidalgo	8,395,086	Villaldama	2,475,567
Higueras	916,809		
		TOTAL	3,106,293,540



SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2018

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	30
Abril	30
Mayo	31
Junio	29
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	28
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	14

OCTAVO.- De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS 2018

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	08 de febrero
Febrero	07 de marzo
Marzo	06 de abril
Abril	08 de mayo



Mayo	07 de Junio
Junio	06 de Julio
Julio	07 de Agosto
Agosto	07 de Septiembre
Septiembre	05 de Octubre
Octubre	08 de Noviembre
Noviembre	07 de Diciembre
Diciembre	20 de Diciembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS



Nuevo León
Gobierno del Estado

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES ENTRE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracciones III y XI, 21, fracciones XVIII y XXXIV y 30, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII y 7 y los anexos 1, inciso C y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 1°, 2°, y 4°, fracciones XIV y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y 1, 2; 8 y 9 fracciones I y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 29 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2018, el cual en sus artículos 3, fracción XVIII y 7 y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 20 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III.- Que de acuerdo al artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la



Federación, en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal para cada Estado.

IV.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y tomando como base las fórmulas, variables y fuentes de información a que se refiere el considerando III, de este Acuerdo.

V.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35, tercer párrafo, que los Estados, con base en los lineamientos que el propio dispositivo establece y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus Municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

VI.- Que para efectos de lo anterior, el Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal convinieron previamente los términos de la citada distribución, a través de la firma del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Nuevo León, de fecha 19 de Enero de 2018.

VII.- Que de acuerdo a lo anterior, es conveniente dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2018, a fin de cumplir debidamente lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 35 antes citado.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo ascienden a la cantidad de \$741,163,202.00 (Setecientos cuarenta y un millones ciento sesenta y tres mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.) según el Acuerdo a que se refiere el considerando II,

DISTRIBUCIÓN AL ESTADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL NUEVO LEÓN 2018

MES	MONTO pesos
ENERO	74,116,320
FEBRERO	74,116,320
MARZO	74,116,320
ABRIL	74,116,320
MAYO	74,116,320
JUNIO	74,116,320
JULIO	74,116,320
AGOSTO	74,116,320
SEPTIEMBRE	74,116,321
OCTUBRE	74,116,321
MONTO TOTAL	741,163,202

TERCERO.- Las Aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a



lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicable para la distribución de este Fondo entre los Municipios del Estado es la siguiente:

Fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \sum F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t .

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

4



$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013.

QUINTO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2010 y 2015 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente $e_{i,t}$ para la distribución del FISMDF ya puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que a partir de 2018 ya no aplica el criterio de excepción descrito en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, la asignación de las Aportaciones Federales previstas para el Estado de Nuevo León, respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se distribuirá entre los Municipios de la siguiente manera:

5

ONES
S
AL

IBUCIÓN FISM 2018
5,870,237
1,870,306
2,960,296
7,110,972
31,611,827
3,122,644
34,178,200
1,587,743
5,256,011
11,512,615
3,788,961
20,753,704
112,373,684
2,565,150
5,992,878
3,481,660
3,518,415
7,896,665
14,605,532
21,505,543
2,884,699
29,685,167
8,048,663
1,905,939
2,728,344
741,163,202



SÉPTIMO.- En los términos del Acuerdo a que se refiere el considerando II, las fechas de entrega de dichos recursos del Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE
NUEVO LEÓN 2018**

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	30
Abril	30
Mayo	31
Junio	29
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	28
Octubre	31

OCTAVO.- De conformidad al artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos mencionados en el punto Sexto de este Acuerdo, se ministrarán a los Municipios los primeros diez meses del año por partes iguales, de acuerdo con las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2018**

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	08 de Febrero
Febrero	07 de Marzo
Marzo	06 de Abril
Abril	09 de Mayo
Mayo	07 de Junio
Junio	06 de Julio
Julio	07 de Agosto
Agosto	07 de Septiembre



Octubre	08 de Noviembre
Noviembre	07 de Diciembre
Diciembre	20 de Diciembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado y el municipio de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

DÉCIMO.- Respecto de las Aportaciones de este Fondo, los municipios tendrán las obligaciones a que se refiere la fracción II, del apartado B, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales se mencionan a continuación:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

8



- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios lo harán por conducto de las entidades;
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- VI. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios. Asimismo los municipios deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos,* y
- VII. Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

9



Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No.: AM-V 222/2017
Expediente: L-088/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

Poder Ejecutivo

Monterrey, Nuevo León, a los 30-treinta días del mes de octubre del año 2017-dos mil diecisiete.

VISTA, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por la C. María de Lourdes Beltrán Salinas, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada "Centro Ítaca Humanista Gestalt", S.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría Humanista con Orientación Gestalt** a impartirse en cuatro semestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Instituto Humanista de Psicoterapia Gestalt Sede Monterrey", en el plantel ubicado en Avenida Real San Agustín número 222 Locales 14 y 15, Zona San Agustín, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por la interesada, cuanto más debió verse, tenerse presente; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa del Ejecutivo del Estado, de fecha 08 de junio de 2017 publicada en el Periódico Oficial del Estado el 04 de agosto del mismo año, se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Sociedad Civil denominada "Centro Ítaca Humanista Gestalt", S.C., constituida legalmente mediante Escritura Pública número 639, libro Séptimo, con fecha 07 de octubre de 2011, levantada ante la fe del Licenciado Mauricio González Puente, Titular de la Notaría Pública Número 62, con ejercicio en el Distrito Judicial de Saltillo y domicilio en Saltillo, Coahuila, inscrita en Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, bajo la partida número 11034, libro III, Sección III, Sociedades Civiles, en fecha 13 de octubre de 2011; y que tiene entre sus fines: "Formar profesionistas que cuenten con las competencias necesarias para generar aportaciones al enfoque Gestalt en lo general y en sus respectivos ámbitos de influencia en lo particular" y "Prestar servicios de asesoría, investigación, desarrollo, y enseñanza en el giro de la Psicoterapia".

SEGUNDO: Que con fecha 02 de agosto 2017, la C. María de Lourdes Beltrán Salinas, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada "Centro Ítaca Humanista Gestalt", S.C., como lo acredita mediante la Escritura Pública citada en el Resultando Primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría Humanista con Orientación Gestalt, a impartirse en cuatro semestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Instituto Humanista de Psicoterapia Gestalt Sede Monterrey", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

AS

Nuevo León
LA SEVA LEONERÍA

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N.L. C.P. 64310



Acuerdo No.: AM-V 222/2017
 Expediente: L-088/2017
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Maestría.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen de factibilidad académica emitido mediante los oficios números DES/476/2016-2017 y DES/144/2017-2018, de fechas 21 de febrero de 2017 y 14 de septiembre de 2017, respectivamente, suscritos por el Dr. José Alejandro Treviño Terán, Director de Educación Superior, conforme a la recomendación académica emitida por la Mtra. Guillermina Arizpe Zendejas, Encargada de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, en fecha 21 de febrero de 2017, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado, toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.



Acuerdo No.: AM-V 222/2017
 Expediente: L-088/2017
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Maestría.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3º de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El reconocimiento de validez oficial de estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado.

QUINTO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Sociedad Civil denominada "Centro Itaca Humanista Gestalt", S.C., Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría Humanista con Orientación Gestalt, a impartirse en cuatro semestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Instituto Humanista de Psicoterapia Gestalt Sede Monterrey", en el plantel ubicado en Avenida Real San Agustín número 222 Locales 14 y 15, Zona San Agustín, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 02 de agosto de 2017. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, como Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.





Acuerdo No.: AM-V 222/2017
 Expediente: L-088/2017
 Asunto: Reconocimiento de Validez
 Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Maestría.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado, se faculta a la Sociedad Civil denominada "Centro Ítaca Humanista Gestalt", S.C., para que a través de la Institución Educativa "Instituto Humanista de Psicoterapia Gestalt Sede Monterrey", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

TERCERO: La Sociedad Civil denominada "Centro Ítaca Humanista Gestalt", S.C., a través de la Institución Educativa "Instituto Humanista de Psicoterapia Gestalt Sede Monterrey", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que para el caso la ley señala, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus similares 107, 108 y 109 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Educación del Estado, mediante la presente resolución, la Sociedad Civil denominada "Centro Ítaca Humanista Gestalt", S.C., a través de la Institución Educativa "Instituto Humanista de Psicoterapia Gestalt Sede Monterrey", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas de estudios amparados por este Acuerdo;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, sin contar dentro de dicho porcentaje, a los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;



Acuerdo No.: AM-V 222/2017
 Expediente: L-088/2017
 Asunto: Reconocimiento de Validez
 Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Maestría.

6. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de junio de 2009;
9. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento;
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
11. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes de cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Instituto Humanista de Psicoterapia Gestalt Sede Monterrey", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;
13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de octubre de 2012; y,



Acuerdo No.: AM-V 222/2017
 Expediente: L-088/2017
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Maestría.

14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado, la Secretaría de Educación cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil denominada "Centro Itaca Humanista Gestalt", S.C., a través de la Institución Educativa "Instituto Humanista de Psicoterapia Gestalt Sede Monterrey", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionarse hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le autoriza.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que por razón de esta resolución se otorga, no es transferible.

SÉPTIMO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada. Así lo resuelve y firma el C. DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC. C.P. JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN, Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar, y DR. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO TERÁN, Director de Educación Superior.

GOBIERNO DEL ESTADO
 DE NUEVO LEÓN
 SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN

Arturo Estrada Camargo
Dr. Arturo Estrada Camargo
 Secretario de Educación

C.P. José Cardenas Cavazos
C.P. José Cardenas Cavazos
 Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Ing. Adriana Salinas Gaytán
Ing. Adriana Salinas Gaytán
 Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar

Dr. José Alejandro Treviño Terán
Dr. José Alejandro Treviño Terán
 Director de Educación Superior

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N.L. C.P. 64310

6



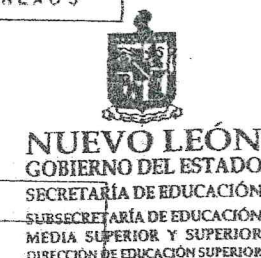
ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. AM-V 222/2017, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE MAESTRÍA HUMANISTA CON ORIENTACIÓN GESTALT, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



INSTITUTO HUMANISTA DE PSICOTERAPIA GESTALT

ANEXO 3

PLAN DE ESTUDIOS
 MODALIDAD ESCOLARIZADA O MIXTA



Nombre de la Institución (1): Instituto Humanista de Psicoterapia Gestalt sede Monterrey
 Denominación del plan de estudios (2): Maestría Humanista con Orientación Gestalt
 Modalidad educativa(3): Escolarizada Duración (4): 4 semestres

PRIMER SEMESTRE (5)						
CLAVE (6)	ASIGNATURA (7)	SERIACIÓN (8)	HFD (9)	HEI (10)	THS (11)	CRS (12)
1001	Introducción al Enfoque Gestalt		4	3	7	7
1002	Teoría y técnica del Enfoque Gestalt		4	3	7	7
1507	Epistemología		4	3	7	7
1003	Funcionalidad y Disfuncionalidad en el Enfoque Gestalt		4	3	7	7
1004	Temas Selectos del Enfoque Gestalt I		4	3	7	7
SUBTOTAL (13)			20	15	35	35

SEGUNDO SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD HSS	HEI HAS	THS	CRS
2005	Teoría y Técnica del Enfoque Gestalt II	1002	4	3	7	7
2006	Prácticas Supervisadas I		4	3	7	7
2515	Investigación Cualitativa		4	3	7	7
2008	Temas Selectos del Enfoque Gestalt II	1004	4	3	7	7
SUBTOTAL (13)			16	12	28	28

TERCER SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD HSS	HEI HAS	THS	CRS
3009	Trabajo en la Frontera de Contacto		4	3	7	7
3010	Prácticas Supervisadas II	2006	4	3	7	7
3523	Seminario de Tesis		4	3	7	7
3011	Temas Selectos del Enfoque Gestalt III	2008	4	3	7	7
3212	Intervención en Crisis		4	3	7	7
SUBTOTAL (13)			20	15	35	35

Un Espacio para Todos

5/9

ANEXO 1. QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. AM-V 22/2017, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE MAESTRIA HUMANISTA CON ORIENTACION GESTAMP, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON.



INSTITUTO HUMANISTA DE PSICOTERAPIA GESTALT

CUARTO SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACION	HFD HSS	HEI HAS	THS	CRS
4213	Temas y Aplicaciones del Enfoque Gestalt		4	3	7	7
4531	Elaboración de Tesis		4	3	7	7
4430	Ética Humanista		4	3	7	7
4214	Temas Selectos del Enfoque Gestalt IV	3011	4	3	7	7
SUBTOTAL(13)			16	12	28	28

TOTAL (14)			72	54	126	126
------------	--	--	----	----	-----	-----

GLOSARIO ACADEMICO
Modalidad: Escolarizada

HFD: Horas Frente a Docente Semanales	72
HEI: Horas de Estudio Independiente Semanales	54
THS: Total de Horas por Semana	126
CRS: Créditos	126
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones (16):	16



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar.

HACE CONSTAR

Que el presente plan de estudios de Maestría Humanista con Orientación Gestalt modalidad escolarizada, de la Institución Educativa "Instituto Humanista de Psicoterapia Gestalt Sede Monterrey", es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección y se expide en dos fojas útiles.

La presente se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 1, 2, 3 fracción VI y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado.-Conste.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 30 de octubre de 2017

ING. ADRIANA SALINAS GAYTAN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR





Acuerdo No.: AM- V 215 /2017
 Expediente: L-073/2017
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior
 Nivel: Maestría.

Monterrey, Nuevo León, a los 09-nueve días del mes de octubre del año 2017-dos mil diecisiete.

VISTA, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por la C. Guadalupe Rosalva González Garza, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría en Investigación de Salud**, a impartirse en seis trimestres, **modalidad escolarizada**, por la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", con domicilio en la calle Tapia No.1212 Ote., Centro, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por la interesada, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa del Ejecutivo del Estado, de fecha 03 de junio de 2009, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 21 de agosto del mismo año, se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., persona moral que subvenciona a la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", constituida legalmente mediante Escritura Pública Número 6,506, Libro 36, Folio 007162, con fecha 05 de noviembre de 2002, ante la fe del Lic. Jesús Ubaldo Gárate Bravo, Titular de la Notaría Pública No. 105, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número. 1263, Volumen 41, Libro 26, Sección III, Asociaciones Civiles, el 26 de noviembre de 2002, en Monterrey, Nuevo León; la que tiene entre sus fines: La enseñanza e investigación superior en diversas áreas de conocimiento.

SEGUNDO: Que con fecha 10 de julio de 2017, la C. Guadalupe Rosalva González Garza, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., como lo acredita mediante Escritura Pública citada en el Resultando Primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría en Investigación de Salud, a cursarse en seis trimestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Salud de Nuevo León, a través de la Dirección de Enseñanza, Investigación en Salud y Calidad, mediante Oficio No. DEISC-POSG.-474/2016



Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N.L. C.P. 64310



Acuerdo No.: AM- V 215 /2017
 Expediente: L-073/2017
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior
 Nivel: Maestría.

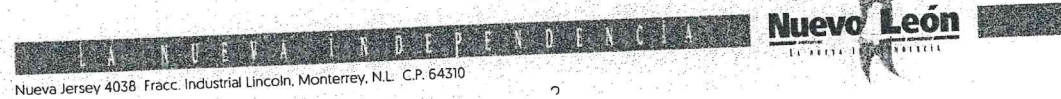
de fecha 23 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Rodrigo E. Elizondo Omaña, Director de Enseñanza, Investigación en Salud y Calidad y Secretario Técnico del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud, previa a su revisión y análisis, dio respuesta a la solicitud sobre el particular, respecto del programa de estudios de Maestría en Investigación de Salud del "Centro de Estudios Interdisciplinarios", otorgándole, la recomendación técnica favorable con el registro CEIFCRHIS/017/2016.

CUARTO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada con base en el dictamen de factibilidad académica emitido mediante los oficios números DES/265/16-17 y DES-145/2017-2016 de fechas 15 de diciembre de 2016 y 14 de septiembre de 2017, respectivamente, suscritos por el Dr. José Alejandro Treviño Terán, Director de Educación Superior, conforme a la recomendación académica emitida por la Mtra. Guillermina Arizpe Zendejas, Coordinadora de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, en fecha 15 de diciembre de 2016, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado, toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57, 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y



Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N.L. C.P. 64310



Acuerdo No.: AM- V 215 /2017
 Expediente: L-073/2017
 Asunto: Reconocimiento de Validez
 Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior
 Nivel: Maestría.

modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

QUINTO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior y Superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

ASG

[Handwritten signatures]



Acuerdo No.: AM- V 215 /2017
 Expediente: L-073/2017
 Asunto: Reconocimiento de Validez
 Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior
 Nivel: Maestría.

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría en Investigación de Salud**, a impartirse en seis trimestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", con domicilio en la calle Tapia No. 1212 Ote., Centro, en Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 10 de julio de 2017. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, como **Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., para que a través de la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

TERCERO: La Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., a través de la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus correlativos los artículos 107, 108 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León y por el presente Reconocimiento, la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., a través de la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas de estudios amparados por este Acuerdo;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y, en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a

ASG

[Handwritten signatures]



Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

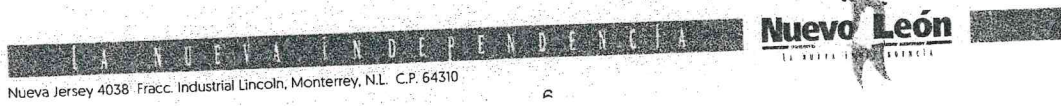
Acuerdo No.: AM- V 215 /2017
Expediente: L-073/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior
Nivel: Maestría.

Poder Ejecutivo

11. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios amparado por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;
13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de octubre de 2012, y
14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación del Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., a través de la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara la presente resolución, no es transferible.



Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N.L. C.P. 64310



Secretaría de Educación
Nuevo León
 GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No.: AM- V 215 /2017
 Expediente: L-073/2017
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior
 Nivel: Maestría.

SÉPTIMO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada. Así lo resuelve y firma el C. DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC. C.P. JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN, Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar y DR. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO TERÁN, Director de Educación Superior.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dr. Arturo Estrada Camargo
 Dr. Arturo Estrada Camargo
 Secretario de Educación

C.P. José Cárdenas Cavazos
 C.P. José Cárdenas Cavazos
 Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Ing. Adriana Salinas Gaytán
 Ing. Adriana Salinas Gaytán
 Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar

Dr. José Alejandro Treviño Terán
 Dr. José Alejandro Treviño Terán
 Director de Educación Superior



CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS
 Santiago Tapia 1212 esq. Con Luis Carvajal y de la Cueva,
 Centro de Monterrey. Tels.- 83 72 21 37 y 83 72 24 59



NUEVO LEÓN
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN DE SALUD
 PLAN DE ESTUDIOS**

PRIMER TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MIS-01	MÉTODO CIENTÍFICO	S/S	3	4	7	6
MIS-02	FUNDAMENTO LEGAL	S/S	3	4	7	6
TOTAL			6	8	14	12

SEGUNDO TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MIS-03	MODELOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	S/S	3	4	7	6
MIS-04	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	MIS-01	3	4	7	6
TOTAL			6	8	14	12

TERCER TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MIS-05	FUENTES DE DATOS	S/S	3	4	7	6
MIS-06	METODOLOGÍA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	MIS-04	3	4	7	6
TOTAL			6	8	14	12

CUARTO TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MIS-07	DISEÑO ESTADÍSTICO	MIS-06	3	4	7	6
MIS-08	SEMINARIO DE TESIS I	MIS-06	3	5	8	7
TOTAL			6	9	15	13

QUINTO TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MIS-09	SISTEMAS PARA ANÁLISIS DE DATOS	MIS-07	3	5	8	7
MIS-10	SEMINARIO DE TESIS II	MIS-08	3	5	8	7
TOTAL			6	10	16	14

SEXTO TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MIS-11	REDACCIÓN CIENTÍFICA	S/S	3	4	7	6
MIS-12	SEMINARIO INTEGRADOR DE TESIS	MIS-08	3	6	9	8
TOTAL			6	10	16	14

GLOSARIO.

HFD:	Horas Frente Docente	504 Hrs.
HEI:	Horas de Estudio Independiente	728 Hrs.
THS:	Total de Horas por Semana	1232 Hrs.
CRS:	Créditos	77
	Semanas efectivas de clase por ciclo escolar	14
	Total de materias	12

ANEXO 1. QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° AM-V 215/2017, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2017, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN DE SALUD, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar:

HACE CONSTAR

Que el presente plan de estudios de Maestría en Investigación de Salud, de la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección y se expide en una foja útil.

La presente se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 1, 2, 3 fracción VI y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado.-Conste.

ATENTAMENTE
Monterrey, N. L., a 09 de octubre de 2017

ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
MONTERREY MEXICO



Orden No. 183 31



Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No.: AD- V 217/2017
Expediente: L-074/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior
Nivel: Doctorado.

Monterrey, Nuevo León, a los 09-nueve días del mes de octubre del año 2017-dos mil diecisiete.

VISTA, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por la C. Guadalupe Rosalva González Garza, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., por la cual solicita Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de Doctorado en Administración y Gestión de Servicios de Salud, a impartirse en siete tetramestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa Centro de Estudios Interdisciplinarios, con domicilio en la calle Tapia No.1212 Ote., en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por la interesada, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa del Ejecutivo del Estado, de fecha 03 de junio de 2009, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 21 de agosto del mismo año, se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., persona moral que subvenciona a la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", constituida legalmente mediante Escritura Pública Número 6,506, Libro 36, Folio 007162, con fecha 05 de noviembre de 2002, ante la fe del Lic. Jesús Ubaldo Gárate Bravo, Titular de la Notaría Pública No. 105, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número. 1263, Volumen 41, Libro 26, Sección III, Asociaciones Civiles, el 26 de noviembre de 2002, en Monterrey, Nuevo León; la que tiene entre sus fines: La enseñanza e investigación superior en diversas áreas de conocimiento.

SEGUNDO: Que con fecha 10 de julio de 2017, la C. Guadalupe Rosalva González Garza, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., como lo acredita mediante Escritura Pública citada en el Resultando Primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Doctorado en Administración y Gestión de Servicios de Salud, a cursarse en siete tetramestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada con base en el dictamen de factibilidad académica emitido mediante los oficios números DES/267/16-17 y DES-145/2017-2018 de fechas 19 de diciembre de 2016 y 14 de septiembre de 2017, respectivamente, suscritos por el Dr. José Alejandro Treviño Terán,



Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N.L. C.P. 64310



Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No.: AD- V 217/2017
Expediente: L-074/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior
Nivel: Doctorado.

Poder Ejecutivo

locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

QUINTO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior y Superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de Doctorado en Administración y Gestión de Servicios de Salud**, a impartirse en siete tetramestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", con domicilio en la calle Tapia No. 1212 Ote., Centro, en Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 10 de julio de 2017. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, como **Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., para que a través de la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]





Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No.: AD- V 217/2017
Expediente: L-074/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior
Nivel: Doctorado.

TERCERO: La Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., a través de la Institución Educativa Centro de Estudios Interdisciplinarios, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus correlativos los artículos 107, 108 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León y por el presente Reconocimiento, la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., a través de la Institución Educativa Centro de Estudios Interdisciplinarios, queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas de estudios amparados por este Acuerdo;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. **Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;**
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. **Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;**



Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N.L. C.P. 64310

4



Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No.: AD- V 217/2017
Expediente: L-074/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior
Nivel: Doctorado.

9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación por el cual se modifica el Acuerdo número 6 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de junio de 2009;
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
11. **Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios amparado por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;**
12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;
13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de octubre de 2012, y
14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación del Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil denominada "Centro de Estudios Docentes e Investigación", S.C., a través de la Institución Educativa Centro de Estudios Interdisciplinarios, a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de



Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N.L. C.P. 64310

5

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° AD-V 217 /2017 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2017, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS
Santiago Tapia 1212 esq. Con Luis Carvajal y de la Cueva,
Centro de Monterrey. Tels.- 83 72 21 37 y 83 72 24 59



PLAN DE ESTUDIOS
DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PRIMER TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HDF	HEI	THS	CRS	
DAGSS-01	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EN LOS SERVICIOS DE SALUD		3	3	5	5	
DAGSS-02	GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD		3	4	7	6	
SUBTOTAL			6	7	13	11	
SEGUNDO TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HDF	HEI	THS	CRS	
DAGSS-03	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN LOS SERVICIOS DE SALUD	DAGSS-01	3	3	6	5	
DAGSS-04	APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO		3	4	7	6	
SUBTOTAL			3	7	13	11	
TERCER TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HDF	HEI	THS	CRS	
DAGSS-05	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD	DAGSS-03	3	3	6	5	
DAGSI-01	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA		3	4	7	6	
SUBTOTAL			6	7	13	11	
CUARTO TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HDF	HEI	THS	CRS	
DAGSS-06	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LOS SERVICIOS DE SALUD	DAGSS-04	3	4	7	6	
DAGSI-02	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	DAGSI-01	3	4	7	6	
SUBTOTAL			6	8	14	12	
QUINTO TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HDF	HEI	THS	CRS	
DAGSS-07	MARCO REGULADORIO EN LOS SERVICIOS DE SALUD		3	3	6	5	
DAGSI-03	SEMINARIO DE TESIS I	DAGSI-02	3	4	7	6	
SUBTOTAL			6	7	13	11	
SEXTO TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HDF	HEI	THS	CRS	
DAGSS-08	SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD		3	3	6	5	
DAGSI-04	SEMINARIO DE TESIS II	DAGSI-03	3	4	7	6	
SUBTOTAL			6	7	13	11	
SEPTIMO TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HDF	HEI	THS	CRS	
DAGSS-09	BIOÉTICA APLICADA EN LOS SERVICIOS DE SALUD		3	4	6	6	
DAGSI-05	SEMINARIO DE TESIS III	DAGSI-04	3	4	7	6	
SUBTOTAL			6	8	13	12	
TOTAL			42	52	94	80	

M. Sc. J. J. J.

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° AD.-V 217 /2017 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2017, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS
Santiago Tapia 1212 esq. Con Luis Carvajal y de la Cueva,
Centro de Monterrey. Tels.- 83 72 21 37 y 83 72 24 59

HDF	HORAS FRENTE AL DOCENTE SEMANALES	42
HEI	HORAS DE ESTUDIO INDEPENDIENTE SEMANALES	52
THS	TOTAL DE HORAS POR SEMANA	94
CRS	CREDITOS	80
SEMANAS EFECTIVAS DE CLASE POR CICLO ESCOLAR SIN INCLUIR EVALUACIONES		14

Mpi



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar:

HACE CONSTAR

Que el presente plan de estudios de Doctorado en Administración y Gestión de Servicios de Salud, de la Institución Educativa "Centro de Estudios Interdisciplinarios", es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección y se expide en dos fojas útiles.

La presente se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 1, 2, 3 fracción VI y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado.-Conste.-

ATENTAMENTE
Monterrey, N. L., a 09 de octubre de 2017

ASC
ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
MONTERREY MEXICO



Acuerdo No.: CDL-231/2017
Expediente: L-098/2017
Asunto: Autorización de Cambio de Domicilio.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

Universitario Interestatal", S.C., como lo acredita mediante la Escritura Pública citada en el Primer Resultando de la presente Resolución, solicitó ante esta Secretaría, autorización del cambio de domicilio de la calle Álvarez N° 603, Col. Sección Independencia el Puerto, en el municipio de Allende, Nuevo León, a sus nuevas instalaciones ubicadas en la calle Allende N° 300, Lonja de San Javier, Sección Centro, en el municipio de Allende, Nuevo León, para impartir los Planes y Programas de Licenciatura en Administración y Nuevos Negocios y Licenciatura en Educación con duración de nueve tetrimestres cada una, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Instituto de Educación Allende", anexando a su solicitud los planes y programas de estudios correspondientes.

CUARTO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen de factibilidad académica emitido mediante el oficio número DES/278/17-18, de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. José Alejandro Treviño Terán, Director de Educación Superior, conforme a la Recomendación Académica emitida por la Mtra. Guillermina Arizpe Zendejas, Coordinadora de la Subcomisión de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, de fecha 13 de octubre de 2017, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios procedentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se acaten los requisitos establecidos en las Leyes antes señaladas.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las



Acuerdo No.: CDL-231/2017
Expediente: L-098/2017
Asunto: Autorización de Cambio de Domicilio.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

Licenciatura en Administración y Nuevos Negocios y Licenciatura en Educación, con duración de nueve trimestres, cada una modalidad escolarizada,

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil denominada "Instituto Universitario Interestatal", S.C., para que a través de la Institución Educativa "Instituto de Educación Allende", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

TERCERO: La Sociedad Civil denominada "Instituto Universitario Interestatal", S.C., a través de la Institución Educativa "Instituto de Educación Allende", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus similares los artículos 107, 108 y 109 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Educación del Estado mediante la presente resolución, la Sociedad Civil denominada "Instituto Universitario Interestatal", S.C., a través de la Institución Educativa "Instituto de Educación Allende", queda obligada a:

1. Cumplir con los planes y programas de estudios aprobados en los términos de las resoluciones del Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Educación, a través de su Titular publicados en el Periódico Oficial del Estado el 17 de octubre de 2014 y el 12 de agosto de 2015;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura



**Secretaría
de Educación**
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

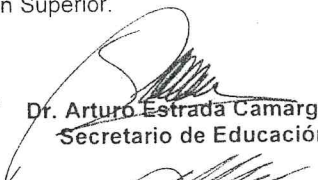
Acuerdo No.: CDL-231/2017
Expediente: L-098/2017
Asunto: Autorización de Cambio de Domicilio.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.


Poder Ejecutivo


QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en el nuevo domicilio, en los términos de las resoluciones del Ejecutivo del Estado y del Secretario de Educación en el Estado, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fechas 17 de octubre de 2014 y 26 de agosto de 2014, por parte de la Sociedad Civil denominada "Instituto Universitario Interestatal" S.C., a través de la Institución Educativa "Instituto de Educación Allende", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del Reconocimiento de validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SEXTO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC. C.P. JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN, Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar y DR. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO TERÁN, Director de Educación Superior.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN


Dr. Arturo Estrada Camargo
Secretario de Educación


C.P. José Cárdenas Cavazos
Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior


Ing. Adriana Salinas Gaytán
Directora de Acreditación,
Certificación y Control Escolar


Dr. José Alejandro Treviño Terán
Director de Educación Superior

Nueva Jersey 4038 | Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N.L. C.P. 64310
www.nl.gob.mx

Nuevo León
La Nueva Independencia

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 fracción V de la ley que crea al Organismo Público Descentralizado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León así como a lo dispuesto en el Artículo 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, este Organismo hace del conocimiento general el ganador de los procedimientos de contratación que a continuación se mencionan:

No. De Licitación	Descripción de la Obra	Participante Ganador	Fecha de fallo	Inicio de Obra	Terminación de Obra	Importe de la Propuesta (Incluye I.V.A.)
REANL/PAMM/DI-17/10-CP BIS	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE CASETA DE COBRO APODACA UBICADA EN EL KM 48+000 DE LA AUTOPISTA PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY	ALBATROS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	20-dic-17	02-ene-18	30-jul-18	\$ 66,240,115.49
REANL/AMC/DI-17/06-CP	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD HIDRAULICA EN CRUCES PLUVIALES PROFUNDOS EN EL SUBTRAMO DEL KM 6+000 AL 6+000 DE LA AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA	GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	20-dic-17	02-ene-18	30-jun-18	\$ 24,374,553.00
REANL/AMC/DI-17/07-CP	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD HIDRAULICA EN CRUCES PLUVIALES PROFUNDOS EN EL SUBTRAMO DEL KM 6+000 AL 9+000 DE LA AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA	UNDERTERRA, S.A. DE C.V.	20-dic-17	02-ene-18	30-jun-18	\$ 24,624,134.93
REANL/AMC/DI-17/08-CP	REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SUBTRAMO DEL KM 3+000 AL 11+000 DE LA AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA.	HIYASO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	20-dic-17	02-ene-18	30-jul-18	\$ 23,191,512.69
REANL/AMC/DI-17/10-CP	REHABILITACIÓN DE GASAS Y ADECUACIONES VIALES EN LOS ENTRONQUES MUNICIPIO DE JUAREZ KM 19+000 A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN LA AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA.	CONSTRUYE DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	20-dic-17	02-ene-18	31-may-18	\$ 14,297,319.48
REANL/RP/DI-17/01-CP	REMODELACIÓN, REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA RÁPIDA AL AEROPUERTO, COMO VÍA ALIMENTADORA DE LA AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA.	HERCULES CONSTRUCCIONES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	20-dic-17	02-ene-18	30-jul-18	\$ 58,876,974.26

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A ENERO DEL 2018



ING. MAURICIO ZAVALA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE
Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales
No.- SA-DA/02/2018, SA-DA/03/2018 y SA-DA/04/2018

El Gobierno Municipal de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción VI, 63 y 67 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 1 fracción I, 2, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII Y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; CONVOCA, a las personas físicas y morales, a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales de acuerdo a lo siguiente:

NO. LICITACIÓN/ CARÁCTER/ MODALIDAD	MONTO MÍNIMO A EJERCER	MONTO MÁXIMO A EJERCER	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	JUNTA DE ACLARACIONES	CIERRE PARA OBTENCIÓN DE BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
SA-DA/02/2018 NACIONAL PRESENCIAL	NO APLICA	NO APLICA	1	LOTE	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO	06 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS	09 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS	15 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS	23 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS	26 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS
SA-DA/03/2018 NACIONAL PRESENCIAL	\$4'500,000.00	\$11'250,000.00	1	LOTE	ADQUISICIÓN DE LLANTAS	06 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS	09 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS	15 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS	23 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS	26 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS
SA-DA/04/2018 NACIONAL PRESENCIAL	\$2'840,000.00	\$7'100,000.00	1	LOTE	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ACERO	06 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 13:00 HORAS	09 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS	15 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 13:00 HORAS	23 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 13:00 HORAS	26 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 13:00 HORAS

Todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Las especificaciones y características de los bienes y/o servicios a licitar y las condiciones para su adjudicación, se encuentran contenidas en las bases de la licitación. Los bienes y/o servicios de esta convocatoria se ejecutarán con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal contemplados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, contratos que abarcarán el ejercicio presupuestal 2018.

A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO EN EL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE BASES.

1.-Presentar en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en hoja membretada solicitud de obtención de las bases, indicando su interés en participar y el



número y descripción general de la licitación correspondiente, mismo que deberá presentarse en el formato proporcionado por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

2.- Copia simple de la cédula de alta o refrendo en el registro del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de Monterrey con vigencia año 2018; en caso de no contar con la misma, deberá presentar:

- a) Persona física: Copia simple del R.F.C. actualizado; copia simple de identificación oficial con fotografía del licitante;
- b) Persona moral: Copia simple del acta constitutiva; copia simple del poder del representante legal; copia simple del R.F.C. actualizado; y copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal.

En caso de no contar con el alta y/o refrendo en el Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de Monterrey, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Catálogo a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida correspondencia con lo establecido por el artículo 58 de su Reglamento.

B) SOBRE EL PAGO, CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN.

1.- Las bases de la licitación tendrán un costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.), las mismas serán entregadas previo pago correspondiente mediante dinero en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de la Ciudad de Monterrey, presentándose en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal ubicada en el piso 3 del Palacio de Gobierno Municipal en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, previa autorización expedida por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración una vez presentada la documentación antes solicitada, siendo requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en la presente licitación, en ningún caso el derecho de participación será transferible.

2.- La consulta de las bases, registro de participantes y entrega de bases podrá realizarse en los días hábiles del 31 de enero al 09 de febrero de 2018, según corresponda a la fecha límite de inscripción señalada para el procedimiento de contratación, en horario de las 9:00 a 16:00 horas, el día del cierre de obtención de bases y registro de participantes, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, previo registro a la licitación, el cual se realizará presentando los documentos a que se refiere el inciso A) del presente resumen de convocatoria.

C) DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en el idioma español.
- 2.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Moneda Nacional a dos decimales.
- 3.- No se recibirán propuestas a través del Servicio Postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- 4.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.
- 5.- No se recibirán, o en caso contrario, se desecharán las propuestas, ni se celebrará contrato alguno con persona moral, que se encuentre dentro de alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 6.- No se recibirán propuestas que sean presentadas conjuntamente por dos o más personas.
- 7.- No se otorgarán anticipos.



D) DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO.

La entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios se realizarán en el lugar que se indique en las Bases de la licitación.


En lo que respecta a las licitaciones públicas SA-DA/03/2018 y SA-DA/04/2018, la forma de pago no podrá exceder de 30- treinta días naturales posteriores a la fecha de entrega y aceptación de la(s) factura(s) respectiva(s), ante la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal en Moneda Nacional, el cual podrá ser exigible conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; previa entrega de los bienes y/o servicios a plena satisfacción de la unidad requirente.

En lo referente a la licitación pública SA-DA/02/2018, la forma de pago no podrá exceder de 45- cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega y aceptación de la(s) factura(s) respectiva(s), ante la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal en Moneda Nacional, el cual podrá ser exigible conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; previa entrega de los bienes y/o servicios a plena satisfacción de la unidad requirente.

E) DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

1.- La adjudicación de los contratos se realizará en su totalidad a un solo proveedor. El presente resumen de convocatoria contiene la información mínima indispensable que deberán conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación, el contenido completo se encuentra en las bases de la licitación.

Monterrey, Nuevo León, a enero de 2018


Lic. Alan Gerardo González Salinas
Director de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración



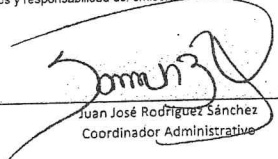
INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN INTEGRAL
CIUDAD GUADALUPE

Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	1,015,086	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	144	Documentos por Pagar a Corto Plazo	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	
Inventarios	-	Titulos y Valores a Corto Plazo	
Almacenes	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
Otros Activos Circulantes	-	Provisiones a Corto Plazo	
		Otros Pasivos a Corto Plazo	455,021
Total de Activos Circulantes	1,015,230	Total de Pasivos Circulantes	455,021
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	Deuda Pública a Largo Plazo	
Bienes Muebles	48,625	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	
Activos Intangibles	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	8,814	Provisiones a Largo Plazo	
Activos Diferidos	-		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	Total de Pasivos No Circulantes	
Otros Activos no Circulantes	-		
		Total del Pasivo	455,021
Total de Activos No Circulantes	39,811	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	1,055,041	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
		Aportaciones	
		Donaciones de Capital	
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	600,020
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-57,300
		Resultados de Ejercicios Anteriores	657,320
		Revalúos	
		Juan José Rodríguez Sánchez	
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
		Resultado por Posición Monetaria	
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	600,020
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,055,041


Bejo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

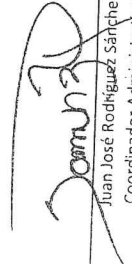

Armida Serrato Flores
Directora General


Juan José Rodríguez Sánchez
Coordinador Administrativo

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL CIUDAD GUADALUPE		Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 (pesos)		
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores				
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio	-	-	-	-
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	763,325	57,300	706,025
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	763,325	57,300	706,025
Revalúos	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2017	-	763,325	57,300	706,025
Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2017				
Aportaciones	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	-	-	-	-
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	-	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-
Revalúos	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	-	763,325	57,300	706,025

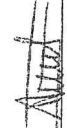
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

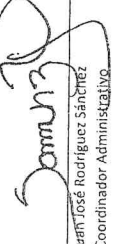

 Armida Serrato Flores
 Directora General


 Juan José Rodríguez Sánchez
 Coordinador Administrativo

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL CIUDAD GUADALUPE		Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 (Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen
ACTIVO			PASIVO	
Activo Circulante	-	-	Pasivo Circulante	-
Efectivo y Equivalentes	-	1,015,086	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	144	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-
Activo No Circulante	-	-	Otros Pasivos a Corto Plazo	455,021
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	<i>Pasivo No Circulante</i>	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-
Bienes Muebles	-	48,825	Deuda Pública a Largo Plazo	-
Activos Intangibles	-	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-
Activos Diferidos	-	-8,814	Provisiones a Largo Plazo	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	-
			Aportaciones	-
			Donaciones de Capital	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-
			Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	-
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-57,300
			Resultados de Ejercicios Anteriores	657,320
			Revalúos	-
			Reservas	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	-
			Resultado por Posición Monetaria	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-


Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



 Armida Serrato Flores
 Directora General


 Juan José Rodríguez Sánchez
 Coordinador Administrativo

Concepto	2017	2016	2015	2014
<p>Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León Estado de Flujos de Efectivo Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017 (Pesos)</p>				
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación				
Origen	11,418,603	-	-	-
Impuestos	-	-	-	-
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-
Productos de Tipo Corriente	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-	-
Ingresos no Competencia en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados por Efectos Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	11,535,717	-	-	-
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
Otros Orígenes de Operación	282,886	-	-	-
Aplicación	11,775,904	-	-	-
Servicios Personales	9,605,962	-	-	-
Materiales y Suministros	203,074	-	-	-
Servicios Generales	2,065,033	-	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
Transferencias a Fiducisarios, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	8,814	-	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-57,300	-	-	-
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión				
Origen	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	-	-
Bienes Muebles	-	-	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-	-	-
Aplicación	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	-	-
Bienes Muebles	-	-	-	-
Otras Aplicaciones de Inversión	-	-	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-	-	-	-
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento				
Origen	-	-	-	-
Endeudamiento Neto	-	-	-	-
Interno	-	-	-	-
Externo	-	-	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-	-	-
Incrementos de Pasivos (Impuatos)	-	-	-	-
Aplicación	-	-	-	-
Servicios de la Deuda	-	-	-	-
Interno	-	-	-	-
Externo	-	-	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-	-	-
Aumentos de Cuentas por Cobrar	-	-	-	-
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	454,876	-	-	-
Incremental/Diminución Meta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	397,377	-	-	-
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	513,386	-	-	-
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	1,016,086	-	-	-


Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Armida Serrato Flores
Directora General


Juan José Rodríguez Sánchez
Coordinador Administrativo

Concepto	Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León			
	Estado Analítico del Activo	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 (Pesos)		
	1	2	3	4
	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
				(4-1)
				Variación del Periodo
ACTIVO				
Activo Circulante	599,802	9,523,494	9,108,066	1,015,230
Efectivo y Equivalentes	519,366	9,447,363	8,951,663	1,015,086
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	80,416	76,111	156,384	143
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-
Activo No Circulante	10,315	38,310	8,814	39,811
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Pro	-	-	-	-
Bienes Muebles	10,315	38,310	-	48,625
Activos Intangibles	-	-	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bien	-	-	-	-
Activos Diferidos	-	-	8,814	8,814
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulant	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-
TOTAL DEL ACTIVO	610,117	9,561,805	9,099,252	1,055,041
				444,924

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Armida Serrato Flores
Directora General

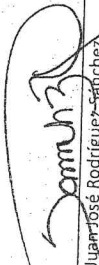

Juan José Rodríguez Sánchez
Coordinador Administrativo

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION INTEGRAL CIUDAD GUADALUPE						
Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 (Pesos)						
Rubro de Ingresos	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingreso Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones y Aportaciones	19,958,862		19,958,862	11,535,717	11,535,717	8,423,145
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Otros Ingresos y Beneficios Varios						
Total	19,958,862		19,958,862	11,535,717	11,818,603	282,886
			Ingresos excedentes*			8,140,259

* Los Ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

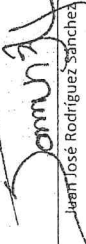

 Armida Serrato Flores
 Directora General


 Juan José Rodríguez Sánchez
 Coordinador Administrativo

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION INTEGRAL CIUDAD GUADALUPE						
Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 pesos						
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingreso Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	19,958,862		19,958,862	11,535,717	11,535,717	8,423,145
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Participaciones y Aportaciones	19,958,862		19,958,862	11,535,717	11,535,717	8,423,145
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Otros Ingresos y Beneficios Varios						
Total	19,958,862		19,958,862	11,535,717	11,818,603	282,886
			Ingresos excedentes*			8,140,259

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


 Armida Serrato Flores
 Directora General


 Juan José Rodríguez Sánchez
 Coordinador Administrativo

Concepto	Egresos					Subejercicio 8 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Poder Ejecutivo	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	19,958,862	-	19,958,862	11,906,901	11,906,901	8,051,961
	19,958,862	-	19,958,862	11,906,901	11,906,901	8,051,961

17



Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos				Subejercicio	
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4		Pagado 5
Pensionados y Jubilaciones						
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Transferencias a la Seguridad Social						
Donativos						
Transferencias al Exterior						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,000		70,000	39,811	30,189	
Mobiliario y Equipo de Administración	70,000		70,000	39,811	30,189	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo						
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
Vehículos y Equipo de Transporte						
Equipo de Defensa y Seguridad						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
Activos Biológicos						
Bienes Inmuebles						
Activos Intangibles						
Inversión Pública						
Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
Obra Pública en Bienes Propios						
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
Acciones y Participaciones de Capital						
Compra de Títulos y Valores						
Concesión de Préstamos						
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Otras Inversiones Financieras						
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
Participaciones y Aportaciones						
Participaciones						
Aportaciones						
Convenios						
Deuda Pública						
Amortización de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública						
Comisiones de la Deuda Pública						
Gastos de la Deuda Pública						
Costo por Coberturas						
Apoyos Financieros						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeñas)						
Total del Gasto	19,958,862		19,958,862	11,906,901	8,051,961	

1
1

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)
Gobierno						
Legislación						
Justicia						
Coordinación de la Política de Gobierno						
Asuntos Financieros y Hacendarios						
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
Otros Servicios Generales						
Desarrollo Social						
Protección Ambiental						
Vivienda y Servicios a la Comunidad						
Salud						
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
Educación						
Protección Social						
Desarrollo Económico						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Minería, Manufacturas y Construcción						
Transporte						
Comunicaciones						
Turismo						
Ciencia, Tecnología e Innovación						
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	19,958,862		19,958,862	11,906,901	11,906,901	8,051,961
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						
... Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes	19,958,862		19,958,862	11,906,901	4,348,483	8,051,961
... Saneamiento del Sistema Financiero						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
Total del Gasto	19,958,862		19,958,862	11,906,901	11,906,901	8,051,961

82

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL CIUDAD GUADALUPE Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León Endeudamiento Neto Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 Pesos		NO APLICACIONES Contratación/Colocación A Créditos Bancarios		Amortización B Endeudamiento Neto C = A - B	
Identificación de Crédito o Instrumento					
BANOBRAS	-	-			
AFIRME	-	-			
BANCO INTERACCIONES	-	-			
Total Créditos Bancarios					
			Otros Instrumentos de Deuda		
Total Otros Instrumentos de Deuda					
TOTAL					

A

32.

Fecha: 26/01/2018

MUNICIPIO DE PESQUERIA, N. L.
 INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES
 POR EL PERIODO: 01/10/2017 AL 31/12/2017

		PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS			
40100	IMPUESTOS	8,524,624.32	33,909,302.01
40200	DERECHOS	10,734,567.30	30,859,763.11
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMS.	0.00	0.00
40400	PRODUCTOS	82,102.00	625,431.00
40500	APROVECHAMIENTOS	50,221,979.80	74,609,791.78
40600	PARTICIPACIONES	9,936,786.60	33,711,645.37
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	436,873.40	4,284,950.47
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	8,078,688.91	44,457,778.00
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	1,048,507.56	4,211,649.53
41000	OTRAS APORTACIONES	27,140,485.61	62,092,124.82
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00	0.00
41200	FINANCIAMIENTO	15,000,000.00	15,000,000.00
41300	OTROS	1,812,910.27	11,617,446.56
41400	PARTIDA PLURIANUAL MTTTO EDIF SEG PUB	0.00	0.00
TOTAL	INGRESOS	\$133,017,525.77	\$315,379,882.65

EGRESOS			
50100	ADMINISTRACION PUBLICA	20,907,195.23	61,091,978.89
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	6,660,689.91	29,188,827.58
50300	DESARROLLO SOCIAL	6,586,355.90	17,319,334.37
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	0.00	0.00
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	3,832,633.27	11,107,631.16
50600	ADQUISICIONES	10,419,467.81	13,909,703.82
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	80,645,887.50	131,758,455.99
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIP.	2,394,463.96	4,229,919.00
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	16,634,414.98	51,957,937.03
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
51100	OTROS	0.00	0.00
51200		0.00	0.00
TOTAL	EGRESOS	\$148,081,108.56	\$320,563,787.84

REMANENTE	-\$15,063,582.79	-\$5,183,905.19
-----------	------------------	-----------------

RESUMEN MENSUAL

RESUMEN ACUMULADO

SALDO DEL MES ANTERIOR	\$15,589,224.18
MOVIMIENTOS DE PATRIMO	0.00
MAS INGRESOS DEL MES:	\$133,017,525.77
MENOS EGRESOS DEL MES:	\$148,081,108.56
	\$525,641.39

SALDO INICIAL AL 1o. DE ENERO:	\$5,709,546.58
MOVIMIENTOS DE PATRIMO	0.00
MAS TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS:	\$315,379,882.65
MENOS TOTAL DE EGRESOS ACUMULADOS:	\$320,563,787.84
	\$525,641.39

PRESIDENTE



ING. MIGUEL ÁNGEL LOZANO MUNGUÍA

TESORERO



C.P. FRANCISCO ALANÍS GLORIA

SINDICO



LIC. LESLIE LOZANO ARRAMBIDE

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA




INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE
OCTUBRE-DICIEMBRE 2017

Punto No.5 del orden del día Acta No.1/2018

[Handwritten signatures and initials]

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
EJERCICIO 2017
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA



Instituto Municipal de la
Juventud
SAN PEDRO GARZA GARCÍA

	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
BANCOS	111,874.19	728,211.35	699,385.51	352,675.28
INVERSIONES TEMPORALES	815,636.31	422,372.12	429,079.59	444,941.97
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,000.00	4,000.00	4,000.00	40,196.47
DEUDORES DIVERSOS A CORTO PLAZO	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	3.38	236.43	447.74	3.74
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	950,513.88	1,173,819.90	1,151,912.84	856,817.46
ACTIVO FIJO				
EQUIPO DE COMPUTO	96,953.02	96,953.02	123,952.12	154,867.14
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	96,858.99	96,858.99	183,919.99	209,123.99
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	44,544.00	44,544.00	44,544.00	44,544.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	196,040.00	196,040.00	196,040.00	196,040.00
SOFTWARE SIMUN			636,840.08	583,770.08
DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-122,869.38	-139,721.49	-157,923.54	-178,977.06
TOTAL ACTIVO FIJO	311,526.63	294,674.52	1,027,372.65	1,009,368.15
TOTAL ACTIVO	1,262,040.51	1,468,494.42	2,179,285.49	1,866,185.61
PASIVO				
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	134,799.09	139,005.36	134,557.12	109,613.69
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	134,799.09	139,005.36	134,557.12	109,613.69
PASIVO NO CIRCULANTE				
FONDOS DE ADMINISTRACION A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
PATRIMONIO				
PATRIMONIO GENERADO EJERCICIO ANTERIOR	922,737.94	922,737.94	922,737.94	1,014,849.43
PATRIMONIO GENERADO 4TO TRIM 2017	204,503.48	406,751.12	1,121,990.43	741,722.49
TOTAL REMANENTE	1,127,241.42	1,329,489.06	2,044,728.37	1,756,571.92
TOTAL PASIVOS Y REMANENTES	1,262,040.51	1,468,494.42	2,179,285.49	1,866,185.61

ELABORÓ
[Signature]
C.P. JORGE AMADOR SEGOVIA

REVISÓ
[Signature]
LIC. YESENIA RÓDRIGUEZ ROSALES

AUTORIZÓ
[Signature]
LIC. JUAN PABLO CASTUEBA ZUBIETA Y LANDA

[Additional handwritten signatures and initials]




INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
EJERCICIO 2017
ESTADO DE ACTIVIDADES



CONCEPTO	PESOS	PESOS	PESOS
	REAL 4to TRIM	PRESUPUESTO 4to TRIM	DIFER REAL VS PPTO
PLAGICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	0.00	0.00	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,256.81	25,000.00	2,743.19
GASOLINA	22,256.81	25,000.00	2,743.19
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS C	45,117.49	37,000.00	-8,117.49
VESTUARIO Y UNIFORMES	45,117.49	37,000.00	-8,117.49
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	12,500.00	12,500.00
MATERIALES PARA CONSTRUCCION O REPARACION	0.00	12,500.00	12,500.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	348,088.53	240,171.63	-107,916.90
SERVICIOS GENERALES			
SERVICIOS BASICOS	6,236.00	13,750.00	7,514.00
TELEFONO	6,236.00	11,000.00	4,764.00
CELULAR	0.00	2,750.00	2,750.00
LUZ	0.00	0.00	0.00
AGUA	0.00	0.00	0.00
GAS	0.00	0.00	0.00
RADIOCOMUNICACION	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	538,625.31	15,000.00	-523,625.31
RENTAS	538,625.31	15,000.00	-523,625.31
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SE	607,498.35	372,218.19	-235,280.17
SERVICIOS CONTABLES	48,393.58	42,500.00	-5,893.58
SERVICIO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA	0.00	0.00	0.00
ASESORIAS Y CONSULTORIAS	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS PROFESIONALES PERSONAS MORALES	291,572.77	207,218.19	-84,354.59
SERVICIOS PROFESIONALES PERSONAS FISICAS	82,360.00	37,500.00	-44,860.00
SERVICIO MEDICO	0.00	0.00	0.00
CAPACITACIONES	162,552.00	75,000.00	-87,552.00
INVESTIGACIONES	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE DISEÑO	22,620.00	5,000.00	-17,620.00
SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	5,000.00	5,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	14,516.00	7,500.00	-7,016.00
FLETES Y ACARREOS	0.00	0.00	0.00
PRIMAS DE SEGURO DE AUTO	9,497.24	3,500.00	-5,997.24
APROVECHAMIENTOS	160.00	0.00	-160.00
COMISIONES BANCARIAS	4,858.76	4,000.00	-858.76
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CO	40,602.36	37,500.00	-3,102.36
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO O	38,048.00	25,000.00	-13,048.00
MANTENIMIENTO A EQUIPO DE OFICINA	0.00	5,000.00	5,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQ TRANSPORTE	2,554.36	5,000.00	2,445.64
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQ COMPUTO	0.00	1,250.00	1,250.00
SERVICIO DE DISEÑO	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE FUMIGACION	0.00	1,250.00	1,250.00

[Handwritten signatures and initials]


INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
EJERCICIO 2017
ESTADO DE ACTIVIDADES



SAN PEDRO
garza garcia

Instituto Municipal de la

Juventud



SAN PEDRO
garza garcia

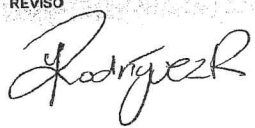
CONCEPTO	PESOS	PESOS	PESOS
	REAL 4to TRIM	PRESUPUESTO 4to TRIM	DIFER REAL VS PPTO
TOTAL DE ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS	74,123.52	0.00	-74,123.52
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	3,804,359.27	2,420,913.08	-1,383,446.19
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	-380,267.94	-86,914.33	293,353.61

ELABORÓ




C.P. JORGE AMADOR SEGOVIA

REVISÓ

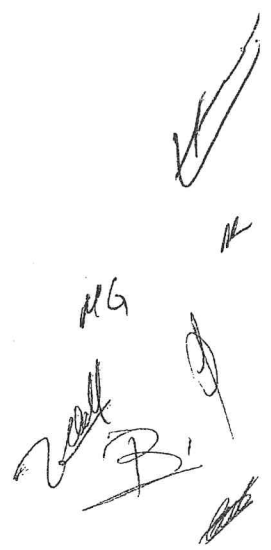


LIC. YESENIA RODRIGUEZ ROSALES



AUTORIZÓ



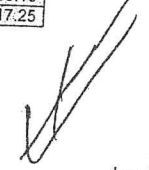

LIC. JUAN PABLO CASTUERA ZUBIETA Y LANDA





INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
EJERCICIO 2017
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO


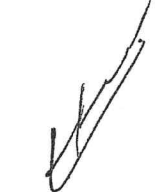
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE GESTION	1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM
ORIGEN				
APORTACION MUNICIPAL	2,333,998.75	2,333,998.75	2,333,998.75	2,983,998.75
APORTACION POR DEV DE ISR	70,171.00	35,061.00	35,775.00	112,792.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00	793,560.00	302,000.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	27,306.55	41,865.81	7,367.47	25,300.58
APLICACION				
GASTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL	-1,202,560.87	-1,272,431.74	-1,371,740.30	-1,558,913.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	-123,372.31	-105,823.00	-210,685.33	-348,088.53
SERVICIOS GENERALES	-659,318.65	-762,175.95	-779,653.91	-1,729,806.23
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, AYUDAS SOCIALES	-224,868.88	-51,395.12	-75,180.32	-93,427.66
DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION	221,355.59	219,099.75	733,441.36	-306,144.42
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION				
ORIGEN				
CONTRIBUCIONES AL CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
VENTA DE ACTIVOS FISICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
APLICACION				
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	0.00	0.00	-750,900.18	-56,119.02
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	0.00	0.00	-750,900.18	-56,119.02
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
ORIGEN				
INCREMENTOS DE PASIVOS (IMPUESTOS)	-34,708.57	4,206.27	-4,448.24	67,168.06
DISMINUCION DE CUENTAS POR COBRAR	0.23	-233.05		
APLICACION				
DISMINUCION DE PASIVOS (IMPUESTOS)			-211.31	-35,752.47
AUMENTO DE CUENTAS POR COBRAR				
MAS/MENOS	-34,708.34	3,973.22	-4,659.55	31,415.59
INCREMENTO O DISMINUCION DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	186,647.25	223,072.97	-22,118.37	-330,847.85
EFFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	750,863.25	937,510.50	1,160,583.47	1,138,465.10
EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	937,510.50	1,160,583.47	1,138,465.10	807,617.25



 MG



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO AL 31 DICIEMBRE DE 2017

CONCEPTO	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIOS EN VALOR	TOTAL PATRIMONIO
VARIACIONES DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO					
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES Ahorro/Desahorro (2010-2013)	0.00	601,896.54			601,896.54
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES Ahorro/Desahorro (2014)	0.00	-225,377.77		0.00	-225,377.77
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES Ahorro/Desahorro (2015)	0.00	191,926.34		0.00	191,926.34
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES Ahorro/Desahorro (2016)	0.00	354,292.83	741,722.49	0.00	354,292.83
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES Ahorro/Desahorro (2017)	0.00	0.00	0.00	92,111.49	833,833.98
AVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DEL EJERCICIO 2017	0.00	922,737.94	741,722.49	92,111.49	1,756,571.92
SALDO NETO EN LA HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO A 2017	0.00	922,737.94	741,722.49	92,111.49	1,756,571.92





 MG

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
EJERCICIO 2017
ESTADO DE ACTIVIDADES

CONCEPTO	PESOS	PESOS	PESOS
	REAL ENE-DIC	PRESUPUESTO ENE-DIC	DIFER REAL VS PPTO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
APORTACION MUNICIPAL			
APORTACION MUNICIPAL (Dev ISR)	9,985,995.00	9,335,995.00	-650,000.00
PARTICIPACIONES (centro Night)	253,799.00	0.00	-253,799.00
PARTICIPACIONES (IMJUVE Mexico)	598,560.00	0.00	-598,560.00
PARTICIPACIONES (casa emprendedor)	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES (Feria Emprendimiento)	160,000.00	0.00	-160,000.00
OTROS INGRESOS	337,000.00	0.00	-337,000.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	101,840.41	0.00	-101,840.41
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
GASTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL			
SUELDOS			
PRACTICAS PROFESIONALES	2,882,509.99	2,938,392.74	55,882.75
BONOS DE DESPENSA	0.00	0.00	0.00
AGUINALDO	440,289.34	464,613.60	24,324.26
VACACIONES	328,906.70	300,000.00	-28,906.70
PRIMA VACACIONAL	10,871.17	0.00	-10,871.17
AYUDA DE TRANSPORTE	211,057.81	210,000.00	-1,057.81
ABSORCION DE ISPT	122,733.90	135,656.64	12,922.74
ABSORCION DE IMSS	523,606.95	450,000.00	-73,606.95
IMPUESTO SOBRE NOMINA	93,280.30	100,000.00	6,719.70
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD SOCIAL	3,134.34	0.00	-3,134.34
RETIRO CESANTIA Y VEJEZ	461,006.90	500,000.00	38,993.10
INFONAVIT	76,064.19	80,000.00	3,935.81
INDEMNIZACIONES	184,850.35	202,772.76	17,922.41
TOTAL GASTOS CON EL PERSONAL	67,334.30	0.00	-67,334.30
MATERIALES Y SUMINISTROS			
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	5,405,646.24	5,381,435.74	-24,210.50
PAPELERIA Y UTILES	205,077.32	228,627.26	23,549.94
REVISTA TRIMESTRAL	186,573.88	198,627.26	12,053.38
SUMINISTRO DE COMPUTO	3,175.00	0.00	-3,175.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00
IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	15,328.44	30,000.00	14,671.56
TRAMITES OFICIALES	0.00	0.00	0.00
MATERIAL DIDACTICO Y APOYO INFORMATIVO	0.00	0.00	0.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE ALIMENTACION EN APOYO A SERV PUBLICOS	157,413.46	180,000.00	22,586.54
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	157,413.46	180,000.00	22,586.54
MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE ARTICULOS	256,479.41	254,059.26	-2,420.15
PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	256,479.41	254,059.26	-2,420.15
PLAGICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	0.00	0.00	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	0.00	0.00
GASOLINA	58,256.81	100,000.00	41,743.19
	58,256.81	100,000.00	41,743.19

ESTADO DE ACTIVIDADES

CONCEPTO	PESOS	PESOS	PESOS
	REAL ENE-DIC	PRESUPUESTO ENE-DIC	DIFER REAL VS PPTO
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	110,742.17	148,000.00	37,257.83
VESTUARIO Y UNIFORMES	110,742.17	148,000.00	37,257.83
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	50,000.00	50,000.00
MATERIALES PARA CONSTRUCCION O REPARACION	0.00	50,000.00	50,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	787,969.17	960,686.52	172,717.35
SERVICIOS GENERALES			
SERVICIOS BASICOS	60,187.39	55,000.00	-5,187.39
TELEFONO	53,202.39	44,000.00	-9,202.39
CELULAR	6,985.00	11,000.00	4,015.00
LUZ	0.00	0.00	0.00
AGUA	0.00	0.00	0.00
GAS	0.00	0.00	0.00
RADIOCOMUNICACION	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	758,460.08	60,000.00	-698,460.08
RENTAS	758,460.08	60,000.00	-698,460.08
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,012,168.29	1,488,872.74	-523,295.55
SERVICIOS CONTABLES	177,153.58	170,000.00	-7,153.58
SERVICIO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA	0.00	0.00	0.00
ASESORIAS Y CONSULTORIAS	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS PROFESIONALES PERSONAS MORALES	1,093,995.12	828,872.74	-265,122.38
SERVICIOS PROFESIONALES PERSONAS FISICAS	212,280.00	150,000.00	-62,280.00
SERVICIO MEDICO	0.00	0.00	0.00
CAPACITACIONES	506,119.59	300,000.00	-206,119.59
INVESTIGACIONES	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE DISEÑO	22,620.00	20,000.00	-2,620.00
SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	20,000.00	20,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	28,881.01	30,000.00	1,118.99
FLETES Y ACARREOS	0.00	0.00	0.00
PRIMAS DE SEGURO DE AUTO	9,497.24	14,000.00	4,502.76
APROVECHAMIENTOS	180.00	0.00	-180.00
COMISIONES BANCARIAS	19,223.77	16,000.00	-3,223.77
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	63,348.63	150,000.00	86,651.37
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE OFICINA	45,908.16	100,000.00	54,091.84
MANTENIMIENTO A EQUIPO DE OFICINA	4,649.99	20,000.00	15,350.01
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQ TRANSPORTE	12,118.27	20,000.00	7,881.73
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQ COMPUTO	0.00	5,000.00	5,000.00
SERVICIO DE DISEÑO	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE FUMIGACION	672.21	5,000.00	4,327.79
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	534,439.48	150,000.00	-384,439.48
PUBLICIDAD	386,492.34	137,000.00	-249,492.34
PAGINA WEB	143,927.69	10,000.00	-133,927.69
MENSAJERIA	4,019.45	3,000.00	-1,019.45
CONSULTAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE IMPRESIÓN	0.00	0.00	0.00
DIFUSION DE LOS PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00
RELACIONES PUBLICAS	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE GESTION	0.00	0.00	0.00



ESTADO DE ACTIVIDADES



CONCEPTO	PESOS	PESOS	PESOS
	REAL ENE-DIC	PRESUPUESTO ENE-DIC	DIFER REAL VS PPTO
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			
VIATICOS	140,749.56	200,000.00	59,250.44
SERVICIOS DE TRASLADO	140,749.56	150,000.00	9,250.44
	0.00	50,000.00	50,000.00
SERVICIOS OFICIALES			
SERVICIOS OFICIALES	0.00	0.00	0.00
EXPOSICIONES	0.00	0.00	0.00
CONGRESOS	0.00	0.00	0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES			
GASTOS MENORES	332,720.30	470,000.00	137,279.70
GASTOS POR COMPROBAR	6,121.63	10,000.00	3,878.37
ESTACIONAMIENTO	0.00	0.00	0.00
GASTOS SIN COMPROBANTE FISCAL	1,182.00	5,000.00	3,818.00
RECARGOS	16,182.25	10,000.00	-6,182.25
TENENCIA	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES	0.00	0.00	0.00
VIARIOS	0.00	0.00	0.00
NO DEDUCIBLES	0.00	0.00	0.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00
EVENTOS	1,215.77	10,000.00	8,784.23
	308,018.65	435,000.00	126,981.35
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	3,930,954.74	2,603,872.74	-1,327,082.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, AYUDAS SOCIALES			
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, AYUDAS SOCIALES			
AYUDAS SOCIALES A LA COMUNIDAD	444,871.98	100,000.00	-344,871.98
ACTIVIDADES CIVICAS	444,871.98	100,000.00	-344,871.98
APOYO A ORGANISMOS PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
DONATIVOS			
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	50,000.00	50,000.00
	0.00	50,000.00	50,000.00
TOTAL DE ASIGNACIONES, AYUDAS SOCIALES	444,871.98	150,000.00	-294,871.98
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, RESERVAS			
DEPRECIACIONES			
DEPRECIACION DE MOBILIARIO	126,029.79	0.00	-126,029.79
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	11,861.70	0.00	-11,861.70
DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,633.77	0.00	-7,633.77
DEPRECIACION DE EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	49,009.92	0.00	-49,009.92
AMORTIZACION ACTIVOS INTANGIBLES	4,454.40	0.00	-4,454.40
	53,070.00	0.00	-53,070.00
TOTAL DE ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS	126,029.79	0.00	-126,029.79
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	10,695,471.92	9,095,995.00	-1,599,476.92
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	741,722.49	240,000.00	-501,722.49

[Handwritten signatures and initials: V, M, M, M]

Autorización de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro.

Aprobación del 4to. Informe Trimestral de Actividades 2017 (Octubre, Noviembre y Diciembre).

Nombre	Puesto	Firma
Lic. Eugenio Bueno Lozano	Presidente de la Junta de Gobierno.	<i>[Signature]</i>
Lic. Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	<i>[Signature]</i>
Lic. Magda Karina Moreno Juárez	Representante del Ayuntamiento	<i>[Signature]</i>
Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal	Comisario del Consejo Consultivo	<i>[Signature]</i>
C. Diego Guzmán Garza	Vocal en el tema del Deporte	
	Vocal en el tema de Educación	
	Vocal en el tema de Cultura	
	Vocal en el tema del Fomento Económico	
C. Adrián Villarreal	Representante General	<i>[Signature]</i>
	Representante General	
C. Mario Gámez Hernández	Representante General	<i>[Signature]</i>